

ANEXOCONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CUIT 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", y LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, CUIT N° 30-99923811-0, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. KULDEEP SINGH, con domicilio en su respectiva sede Municipal, POR LA OTRA PARTE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:-----

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 311/2.020 se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, para la ejecución de la obra "PARQUE INDUSTRIAL DEL SUR – PRIMERA ETAPA – ROSARIO DE LA FRONTERA", por la suma de \$ 25.597.939,16 (pesos veinticinco millones quinientos noventa y siete mil novecientos treinta y nueve con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-----

--- Que tal como informa la Municipalidad de Rosario de la Frontera y la Inspección de Obra, atento a la situación inflacionaria del país y al desfase económico, existe un impedimento para que pueda finalizarse la obra en debida forma destacando que la misma tiene un avance físico del 83,72 %.-----

**PRIMERA:** "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 24/07/22, para la ejecución de la obra "PARQUE INDUSTRIAL DEL SUR – PRIMERA ETAPA – ROSARIO DE LA FRONTERA" - Expediente N° 01 – 237.312/18 Cpde. 28, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 311/2.020, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 1.667.157,10 (pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y siete con 10/100) percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas o a solicitar su descuento de los fondos que la perciba por coparticipación.-----



6



**TERCERA:** "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

**CUARTA:** Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.-----



KUNDEEP SINCH  
INTENDENTE  
MUN. CP DE LA FRONTERA

*[Handwritten signature of Kundeeep Sinch]*

ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SALTA

*[Handwritten signature of Hector Hugo de la Fuente]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*